



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueves, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo con garantía personal de mayor cuantía |
| Demandante | COOTRASEC persona jurídica identificada con la NIT. No. 812007426-1 |
| Demandado | ADER NEGRETE NEGRETE persona identificada con la cedula de ciudadanía C. C. No. 78692750 |
| Radicado | 230013103002-2017-00116-00 |
| Asunto | Modifica liquidación de crédito |

Aportada la liquidación del crédito, el despacho procedió a realizar la misma, atendiendo lo ordenado en el mandamiento de pago, calculando intereses moratorios sobre los capitales adeudados de conformidad con las fechas estipuladas.

Ahora bien, atendiendo la fecha del capital adeudado, presentado y ejecutado en este proceso, se realiza los cálculos de la liquidación de capital adeudado de la siguiente manera: Capital \$234.139.351.00, más los intereses de mora desde el 27 de julio de 2021 hasta el 06 de julio 2023, total intereses moratorios \$126.570.247.10 para un total de \$666.578.369.50 (teniendo en cuenta las otras liquidaciones es de crédito presentadas y aprobadas en legal forma). **(VER TABLA ADJUNTA DE LIQUIDACIÓN)**

Conforme a lo anterior, la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante ha de ser modificada y quedará tal como fue practicada por el despacho, conforme archivo adjunto en dónde constan los valores, tiempo y detallado de la misma.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera: Capital \$234.139.351.00, más los intereses de mora desde el 27 de julio de 2021 hasta el 06 de julio 2023, para un total de \$666.578.369.50 **(VER TABLA ADJUNTA DE LIQUIDACIÓN)** tal y como fue practicada por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ebf9a271266bdb7edeedb24dfee30c623c718cbe2b4122b2d5ba7ad72d2a31**

Documento generado en 22/02/2024 11:28:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>